



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 FEB. 2025

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
335/23

XN

VISTO: la gestión promovida para que se autorice la transferencia del capital accionario de la emisora "FM La Ley", frecuencia 106.7 Mhz (Canal CXD 294) en la ciudad de Montevideo, cuyo titular es Julio César Escudero, a favor de la empresa AGG Soluciones Integrales S.A.S.;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución Poder Ejecutivo de 30 de setiembre 2024, se autorizó la realización del negocio definitivo para la a trasferencia del 100 % (cien por ciento) del capital accionario de la emisora "FM La Ley", frecuencia 106.7 Mhz (Canal CXD 294) en la ciudad de Montevideo, cuyo titular es Julio César Escudero, a favor de la empresa AGG Soluciones Integrales S.A.S.;-----

II) que por la precitada Resolución se estableció, conforme a lo previsto en el inciso 6 del artículo 109 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, que las partes involucradas cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio, so pena de caducidad de la autorización conferida;-----

III) que el 5 de noviembre de 2024, los interesados acreditaron, en forma fehaciente, la realización del negocio definitivo de trasferencia del 100 % (cien por ciento) del capital accionario de la emisora "FM La Ley", frecuencia 106.7 Mhz (Canal CXD 294) en la ciudad de Montevideo, cuyo titular es Julio César Escudero, a favor de la empresa AGG Soluciones Integrales S.A.S.;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual informa favorablemente, concluyendo que se ha cumplido en tiempo y forma con lo requerido por el artículo 109 inciso 6 de la Ley N° 19.307 antes referido;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en virtud de lo expuesto y en atención al informe favorable que antecede, sugiere resolver en los términos solicitados;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 73

A. 018

de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la transferencia del 100 % (cien por ciento) del capital accionario de la emisora "FM La Ley", frecuencia 106.7 Mhz (Canal CXD 294) en la ciudad de Montevideo, cuyo titular es Julio César Escudero, a favor de la empresa AGG Soluciones Integrales S.A.S.-----

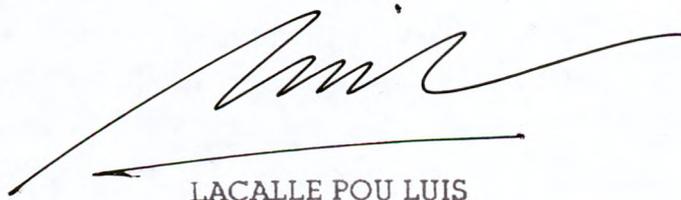
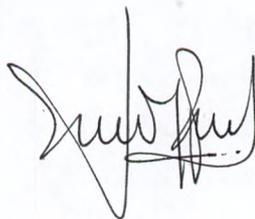
2º.- Establécese que como consecuencia la sociedad AGG Soluciones Integrales SAS, quedará integrada por los Sres. German Daniel Fernández Laborda, Gabriel Carnevale Portanova y Alejandro Somacal Reyna.-----

3º.- Desígnase al Sr. Alejandro Somacal Reyna en calidad de Director en los términos indicados en el artículo 15 Ley N° 20.383, de 21 de octubre de 2024.-----

4º.- Otórguese un plazo de 30 días, a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que la parte interesada registre la transferencia de las acciones en el Libro de Registro de Títulos Nominativos, extremo que deberá acreditar ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).-----

5º.-Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/es



LACALLE POU LUIS